



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 213/2009**

**á, 22 de junio de 2009**

**VISTOS:**

El oficio "Secretaría General Of. 606/2009, de fecha 12 de mayo de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 18/2009 de 08 de mayo de 2009, sobre el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para los 13 Cementerios Administrados por el Municipio, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal, el 27 de marzo de 2009, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 03/2009, Código CUCE: 09-1701-00-134840-1-1, Primera Convocatoria relativo a "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para los 13 Cementerios Administrados por Municipio de Santa Cruz de la Sierra"

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/2009, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 30/2009, de 27 de abril de 2009, adjudicó el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para los 13 Cementerios Administrados por Municipio de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Enron Internacional Ltda., representada legalmente por la Sra. Maria Lucy Pinto Vaca.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 018/2009 donde se especifica que para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para los 13 Cementerios Administrados por Municipio de Santa Cruz de la Sierra, es de Bs565.875.76 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco 76/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en la presente Contratación se debe dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 043/2006 y su Reglamento de gestión integral sostenible y permanente de residuos y desechos sólidos urbanos.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2009, dicta la siguiente.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato OMAF N° 018/2009 por el monto de Bs565.875,76 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco 76/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo de Ocho (8) meses calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 03/2009, Código CUCE: 09-1701-00-134840-1-1 para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento para los 13 Cementerios Administrados por Municipio de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Enron Internacional Ltda., a suscribirse entre su representante legal Sra. María Lucy Pinto Vaca y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque  
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE